RESOLUCION No. 224 DE 2024
(19 DE JUNIO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-002-2024"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo "LA MESA EN EL CORAZÓN", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 004 de 2020, y como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Este Mesa en el corazón" se constituye en un compromiso de la Administración, fundamentado en Implementar políticas y acciones permanentes encaminadas a satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes y fomentar la cultura ciudadana.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

La calidad de vida laboral es solo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que están a su servicio. En esta área el bienestar apunta a la calidad de vida personal de los funcionarios potenciando sus fortalezas y brindando herramientas que le permitan aportar efectivamente en sus equipos de trabajo y en sus diferentes niveles de interacción, contribuyendo así a una mayor productividad.

En consecuencia, de lo expuesto, el Municipio de La Mesa requiere, además de su infraestructura, elementos de aseo y cafetería, en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas siendo necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática, agua y complementos) contribuyendo a la calidad de vida laboral y al

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

bienestar de sus servidores y usuarios, a quienes en los momentos de espera y/o atención se les brinda este tipo de bebidas. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo, de igual forma son factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios.

Que, el día 30 de abril de 2024, el Municipio de la Mesa, publicó en los sitio web www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, los estudios previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de condiciones con el fin de iniciar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA S.A.S.I-002-2024**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA**, con fundamento en el artículo del 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía y mediante Resolución 159 del 30 de abril de 2024 se dio apertura de la misma.

El presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS 2024000425 de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y el cronograma del proceso el informe de la Evaluación preliminar fue publicado en el Portal único de Contratación SECOP II, para el traslado pertinente; plazo dentro del cual los oferentes presentan las subsanaciones pertinentes, habilitando jurídicamente para participar en la Subasta Inversa Presencial SASI-002-2024 a DOCE (12) OFERENTES: **1.** JIMMY ARENAS VELASCO, **2.** COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, **3.** LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S, **4.** TALENTO COMERCIALIZADORA SA, **5.** COMERCIALIZADORA E&T SAS. **6.** INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SA. **7.** ARATA COLOMBIA SAS, **8.** DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS., **9**. LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S., **10.** SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S., **11.** DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA S.A.S., **12.** MAKINAS GROUP SAS., y RECHAZANDO de plano una oferta de la empresa DISTRIANGULO SAS por incurrir en una causal de rechazo de carácter insubsanable.

Que al proceso Abreviado se presentaron trece (13) ofertas, dentro del proceso de Selección bajo la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, a que se refiere la Convocatoria Pública No. SASI-002-2024, cuya apertura de sobres económicos y celebración de la Audiencia Publica de Subasta Inversa Presencial, tuvo lugar el día diecinueve (19) de junio de 2024, a la hora de las diez (10:00 a.m.) en las Instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Calle 8 No. 20-58 barrio Centro – Despacho de la Alcaldesa; habiéndose presentado a este proceso ocho (08) proponentes de los doce (12) habilitados jurídicamente a saber: **1.** LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S, **2.** TALENTO COMERCIALIZADORA SA, **3.** COMERCIALIZADORA E&T SAS. **4**. INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SA. 5. ARATA COLOMBIA SAS, **6**. DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS., 7. LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S. y, **8.** SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S.

Que conforme una vez celebrada la Audiencia Publica en la hora y fecha señalados en el cronograma del proceso, se obtiene como resultados después de haber efectuado el segundo lance que, el menor valor ofrecido dentro del porcentaje establecido por la Entidad Estatal corresponde al proponente **ARATA COLOMBIA SAS;** sociedad que se identifica con el NIT.901.657.829-7, representada legalmente por **OLGA CORTES MENDEZ**, identificada con la C.C.No.31´284.577; razón por la cual en el acta ejecutiva de la Audiencia de Subasta Inversa presencial, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto del proceso de Selección Abreviada No. SA-002-2024, adjudicar el contrato de suministro, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2 2.6 del Decreto 1082 de 2015, ya que cumplió con los requisitos

RESOLUCION No. 224 DE 2024
(19 DE JUNIO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-002-2024"

establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo, ofertando el menor valor en un lance válido que asciende a la suma **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5´169.696,00) incluido I.V.A.**

Que, la ordenadora del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicación al proponente al proponente **ARATA COLOMBIA SAS;** sociedad que se identifica con el NIT.901.657.829-7, representada legalmente por **OLGA CORTES MENDEZ**, identificada con la C.C.No.31´284.577**,** por valor **de CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA A MONTO AGOTABLE.**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, el presupuesto está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000425 de 2024, expedido por la secretaria de hacienda municipal por un valor de:

CDP	VALOR
2024000425	$50.000.000

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **ADJUDICAR** al proponente **ARATA COLOMBIA SAS;** sociedad que se identifica con el NIT.901.657.829-7, representada legalmente por **OLGA CORTES MENDEZ**, identificada con la C.C.No.31´284.577, el Contrato de Suministro resultante de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-002-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MESA, CUNDINAMARCA", por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS $ ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA A MONTO AGOTABLE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**.**

ARTÍCULO TERCERO: publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

RESOLUCION No. 224 DE 2024
(19 DE JUNIO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SASI-002-2024"

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Original Firmado
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Calle 8 Nº 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal – La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador: (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601